



conocimiento de los presentes que el orden del día había sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

-----  
**III. APROBACIÓN DEL ACTA CCIRSJL/04/2022, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL “CONSEJO DE COORDINACIÓN”.** En uso de la palabra, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” solicitó al Secretario Técnico, informar el siguiente asunto del orden del día. Acto seguido, el Secretario Técnico sometió a votación del referido órgano colegiado, el **ACUERDO 01-26/01/2023**, por el que se aprueba el Acta CCIRSJL/04/2022 de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del “Consejo de Coordinación”, quienes lo aprobaron por UNANIMIDAD.-----

-----  
**IV. INFORME DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL (correspondientes al periodo del 27 de octubre de 2022 al 26 de enero de 2023),** la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, saludó y agradeció a los integrantes del órgano colegiado y a los invitados especiales su participación a la Primera Sesión Ordinaria del año, e informó que, a 3 meses y medio de haber transitado al nuevo modelo de justicia laboral en todo el país se tienen en operación 151 Centros de Conciliación Laboral con 791 Conciliadores, y 153 Tribunales Laborales con 312 Jueces, de los que se desprende que el 53% son mujeres y 47% hombres, superando así la paridad de género en las nuevas instituciones laborales. -----

Mencionó que, a la fecha, existen 104 sedes que corresponden a los Centros de Conciliación Locales con 622 conciliadores, de los que se desprenden que el 57% son mujeres y el 43% son hombres, además de que se tienen contabilizadas 426,964 solicitudes admitidas, de las cuales 262,371 son conciliaciones (61.5%), asimismo señaló que de esas conciliaciones el 39.6% corresponden a convenios de conciliación y el 60.4% corresponden a las ratificaciones de convenio. Por otro lado, señaló que, a la fecha, se tienen 75,699 no conciliaciones equivalentes al 17.7 % de las solicitudes admitidas, correspondiendo el 62.1% a la falta de acuerdo, mientras que el 37.9% son incomparecencias del citado. Sobre este punto, la Presidenta mencionó que se debe poner mayor atención en las notificaciones que lleven a cabo los notificadores de las nuevas instituciones laborales, con la finalidad de garantizar que se desahoguen en tiempo y adecuadamente, pero sobre todo hizo especial énfasis en que se deben poner en marcha las medidas de apremio para que las partes puedan acudir a las instituciones, y la falta de comparecencia no sea una de las causales por las que se obtenga la no conciliación. En este punto, enfatizó que debe permear la obligación de intentar conciliar de las partes, de lo contrario, las medidas de apremio se deben hacer efectivas para que las partes puedan acudir. -----

Por otra parte, la Presidenta hizo del conocimiento del “Consejo de Coordinación” que se tienen 56,772 asuntos archivados por falta de interés correspondientes al 13.3%; asimismo, también fueron registradas 1,194 incompetencias correspondientes al 0.3%, y finalmente mencionó que se mantienen 30,928 asuntos en trámite equivalente al 7.2%. Señaló que estos porcentajes no han tenido variaciones, lo cual refleja su estabilización en parámetros aceptables. -----

En ese sentido, expresó que la tasa de conciliación promedio en materia local supera el 77%, aunque existió un incremento de casi un punto y medio porcentual respecto al trimestre anterior, esto debido al inicio de la tercera etapa donde generalmente se tienen altas tasas de conciliación debido a que las ratificaciones representan la mayoría de los asuntos concluidos. Asimismo, mencionó que las principales causas de conflicto registradas fueron: despido injustificado con un 48%, terminación voluntaria de la relación laboral con 23%, pago de finiquito con 9%, y pago de prestaciones pendientes con el 8%. Destacó, los casos de Sonora, Chihuahua, Nuevo León y Coahuila con tasas superiores al 90%, aunque señaló que, al ser entidades de la tercera etapa, es normal que tengan variaciones en el arranque. Por otra parte, mencionó que se registran tasas inferiores al 65% en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Nayarit, Zacatecas, y Ciudad de México, y llamó a poner mucha atención a estas entidades, ya que pese a mantenerse en rangos razonables, es necesario superar el umbral del 70% para evitar que los Tribunales lo resientan.-----

Por lo que respecta a la tasa de conciliación histórica, comunicó que la tendencia mensual se estabilizó entre 75% y 76%; además, de que se registraron repuntes en el mes de noviembre del 2021, así como en octubre de 2022 que corresponde a la entrada en vigor de la Tercera etapa. Enfatizó, que el tiempo promedio de conciliación es un indicador relevante para la identificación de cargas de trabajo excesivas, o bien, para advertir algún tipo de problemática. Por otro lado, mencionó que las ratificaciones de convenio están excluidas de este indicador, pues generalmente se logran de manera inmediata. -----

En ese sentido, señaló que las conciliaciones efectivas se logran en un promedio de 22 días naturales sin que se rebasen los 45 días que establece la ley, con excepción de Tabasco que reporta exceso de cargas de trabajo, y cuya problemática ha sido informada en reiteradas ocasiones en el seno del “Consejo de Coordinación”. Asimismo, reiteró que con las autoridades locales se seguirá insistiendo para atender la problemática, puesto que a pesar de que se incorporó un nuevo conciliador en la sede de Villahermosa, es evidente que esto no remediará su excesiva carga de trabajo. Además, las sedes de Macuspana y Cunduacán siguen sin dar servicio por falta de personal, pese a estar habilitadas y equipadas para ello. -----

En ese contexto, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” expresó que en general los Centros de Conciliación locales muestran resultados positivos, y que se seguirá acompañando y evaluando su labor desde las diversas Instituciones que integran el “Consejo de Coordinación”, con la finalidad de atender cualquier problemática que se presente. Asimismo, se buscará que la totalidad del personal conciliador esté capacitado y certificado bajo los más altos estándares de excelencia; de igual forma, desde el “Consejo de Coordinación” se seguirá impulsado

el desarrollo y la adopción de herramientas tecnológicas que garanticen notificaciones adecuadas.-----  
Por otra parte, con respecto a los Tribunales Laborales locales puntualizó que existen 111 sedes en las 32 entidades federativas, donde operan 187 jueces, de los cuales el 54% son hombres y 46% son mujeres. Señaló, que, al corte de diciembre de 2022, se admitieron 64,397 demandas en materia individual, de las cuales 42.8% se han resuelto, el 34.6% son convenios por conciliación, y el 22% son sentencias; mientras que el 19.8% fueron desechadas por desistimiento del demandante, falta de requisitos de procedibilidad, o caducidad; y el 14% corresponden a los procedimientos paraprocesales o voluntarios. Además, puntualizó que Guanajuato tiene la tasa de resolución más alta, ya que de 10 demandas admitidas 6 ya han sido concluidas, mientras que Baja California Sur, Nayarit, Coahuila y Oaxaca registran tasas inferiores al 10%; sobre el punto, resaltó que el caso de Oaxaca sigue siendo un foco rojo de atención, pues en 14 meses de operación no han concluido un solo juicio ordinario mediante sentencia. Asimismo, dio a conocer que se tuvo un diálogo con el titular del Poder Judicial del Estado para advertir esta problemática, donde hubo el compromiso de regularizarse en el corto plazo, motivo por el cual desde el “Consejo de Coordinación” estará al pendiente de este caso para constatar los resultados esperados.-----

Referente a la tasa de resolución histórica, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” enfatizó que se registra una tendencia al alza, lo cual es positivo, pues refleja que en su mayoría los Tribunales han estandarizado sus procesos y criterios. Sin embargo, es deseable tener un crecimiento mensual más acelerado con miras a alcanzar el 50%. Respecto al tiempo de duración de los juicios, señaló que los Tribunales Laborales tardan en promedio 235 días naturales en resolver mediante sentencia los procedimientos ordinarios (es decir, casi 8 meses), y 228 días en los procedimientos especiales (más de 7 meses). Destacó, que buena parte de los Tribunales de la tercera etapa, aún no reportan sentencias, por lo que no forman parte de la estadística brindada al pleno del “Consejo de Coordinación”.-----

En ese tenor, hizo del conocimiento de los Consejeros que uno de los principales retos que tienen los Tribunales Laborales locales es contar con sistemas de gestión e interconexiones entre las instituciones para un mejor desempeño y resultado, así como para que favorezcan la estandarización de criterios y el reporte de estadísticas. Por otro lado, puntualizó que se deberá seguir capacitando a los operadores judiciales bajo la lógica de que el derecho laboral es un derecho social, donde las formalidades excesivas no tienen cabida, y donde su actuación debe regirse por el principio de realidad. En consecuencia, señaló que se seguirá evaluando el funcionamiento de estos órganos a través de los informes mensuales que deben ser rendidos en tiempo y forma al “Consejo de Coordinación”; y aludió que tal circunstancia requiere que dichos informes se entreguen de forma completa y oportuna. Sobre el punto, hizo alusión a los casos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, que no ha proporcionado los informes de los meses de noviembre y diciembre de 2022, y el caso de Chihuahua, cuyos informes han presentado deficiencias y errores de captura. Asimismo, señaló que es necesario fortalecer las capacidades técnicas de las áreas estadísticas de los Tribunales Laborales de Puebla, Sonora y Veracruz para procurar que sus informes sean de calidad. En ese sentido, aludió que propondría en asuntos generales un punto de acuerdo para exhortar a estas instituciones a integrar y remitir sus informes mensuales de manera adecuada. -----

Además, destacó que el Nuevo Sistema Laboral depende en buena medida del uso de herramientas tecnológicas que permiten a las nuevas instituciones ofrecer un servicio ágil, eficiente, accesible y moderno. Con este propósito, fue desarrollado el Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL); el Sistema de Gestión de Notificaciones (SIGNO); y el Sistema Integral de Registro de Expedientes Laborales (SIREL). Señaló, que el objetivo es que todos los Centros de Conciliación federales y locales, así como los Tribunales Laborales, utilicen estos sistemas, pues además de estandarizar procesos, generan una interconexión y comunicación efectiva, que resulta útil para compartir información; recopilar estadísticas; desarrollar actualizaciones y mejoras transversales.-----

Sobre el tema, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” hizo del conocimiento de los Consejero que 27 entidades federativas cuentan con SINACOL, 3 se encuentran en proceso de instalación: Campeche, Colima, y Oaxaca, y 2 cuentan con sistema propio que son: el Estado de México y Guanajuato; asimismo, 25 entidades cuentan con SIGNO, 5 se encuentran en proceso de instalación como son: Campeche, Colima, Nayarit, Oaxaca, y Tlaxcala; y 2 entidades tienen sistema propio, las cuales son: Estado de México y Guanajuato; respecto al SIREL enteró que, 21 entidades federativas cuentan con el sistema, 8 entidades manifestaron no quererlo las cuales son: Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Puebla, y Zacatecas, además de que 3 están en proceso de valoración tales como: Coahuila, Oaxaca, y Tabasco.-----

Por otro lado, anunció que el primero de mayo vence el plazo para la legitimación de los contratos colectivos de trabajo existentes en el país, y señaló que, en 95 días, nuestro país estará ante un escenario inédito en el mundo del trabajo, pues solo existirán contratos reales que sean conocidos y respaldados por las y los trabajadores. Destacó que, conforme a los datos del CFCRL, y tras una depuración de los expedientes que fueron transferidos por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, se redujo el universo de 550 mil a 139 mil contratos con registro vigente. De este universo, se estimó que, vencido el plazo, habrán sido legitimados entre 16 y 18 mil contratos colectivos. Enfatizó que, si bien el número de solicitudes ha incrementado notablemente, es necesario seguir insistiendo con los sindicatos y las empresas sobre los beneficios de legitimar, y las consecuencias de no hacerlo. Haciendo alusión que en Asuntos Generales propondría un Punto de acuerdo sobre este tema. -----

Finalmente, recordó que, como parte del proceso de la construcción del Registro Sindical Nacional, se digitalizaron y transfirieron los expedientes registrales de las Juntas de Conciliación y Arbitraje al CFCRL. Asimismo, precisó que, si bien en la mayoría de los casos se corroboró la entrega completa de esta documentación, el CFCRL ubicó problemáticas en algunos Estados; cuya situación ha generado retrasos en la operación de los trámites que son presentados ante esta autoridad, y que repercuten en detrimento del ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores. Por lo que propuso un punto de acuerdo, a través del cual se exhorte a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje a concluir con la transferencia digital de los archivos registrales al CFCRL, y en su caso remitir una relación detallada de los expedientes de contratos colectivos de trabajo que no hayan sido transferidos o que sigan pendientes de una resolución definitiva. -----  
Concluyendo con su informe, cedió la voz a los miembros del “Consejo de Coordinación”, con la finalidad de ampliar, precisar o sugerir temas adicionales a lo expuesto. Acto seguido, al no haber intervenciones, solicitó al Director General del CFCRL, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, presentara los avances de dicho Organismo Descentralizado, para el conocimiento de todos los Consejeros.-----  
Saludando y agradeciendo a la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, y a los asistentes, el Director General del CFCRL, informó que la institución cuenta ya con un total de 46 oficinas en las 32 entidades del país, de las cuales 3 son itinerantes, además de que se instalaron 17 oficinas en las 11 entidades de la Tercera Etapa y 2 de ellas son itinerantes, en las que se brinda asesoría y orientación vía telefónica y por correo electrónico. Además hizo del conocimiento de los presentes, que en materia de conciliación individual el 71% de los conflictos se han conciliado, de los cuales el 81% se concluyen en la primera audiencia de conciliación, el 53% de las notificaciones son realizadas por el personal del CFCRL, 34% de los citatorios son entregados por el solicitante; mientras que el 13% de las notificaciones se realizan por personal del CFCRL en compañía del solicitante. Asimismo, señaló que las 5 oficinas con mayor demanda en temas de conciliación individual son: Ciudad de México con 5,386 solicitudes; Xalapa con 1,827; Tabasco con 1,568; Jalisco con 1,551; y Nuevo León con 1,469; mientras que las 5 oficinas con menor demanda corresponden a: Ciudad Victoria con 186 solicitudes confirmadas; Campeche 162; Tlaxcala 161; Ensenada 120; y Tamaulipas con 98; dando como resultado un 71.03% de eficiencia con un total de convenios de 18,867; 7,696 no conciliaciones; 2,338 Archivados; 357 Incompetencias; y 3,382 en trámite, de los cuales 5,150 corresponden a los convenios derivados de procedimientos conciliatorios, y 13,717 son ratificaciones de convenios. Además, se cuentan con 150 conciliadores individuales, de los cuales 59 son hombres, y 91 mujeres. Por otra parte, señaló que en las entidades de la Primera Etapa, Tabasco sobresale con el mayor número de convenios, ratificaciones y no conciliaciones, seguido del Estado de México, y Campeche; mientras que por otro lados, los que reportan un menor número son Zacatecas e Hidalgo. En cuanto a las entidades de la Segunda Etapa enfatizó que Veracruz es el más alto en dichos temas, mientras que Oaxaca, Tlaxcala y Baja California Sur son las entidades federativas que reportan una minoría en número. Y finalmente, por lo que respecta a los Estado de la Tercera Etapa quien encabeza la lista por tener mayor número de ratificaciones, convenios y no conciliaciones es la Ciudad de México, seguido de Coahuila, y Jalisco, no obstante Nayarit y Sinaloa reflejan un menor número de demanda, posteriormente indicó que en el acumulado del 18 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022 la mejor eficiencia global histórica la tiene Xalapa con 88.08%, seguido de Orizaba 86.02%, Ciudad Victoria 84.97%, Morelos 81.35%, y Ciudad de México con 80.11%, mientras los que reportan una menor eficiencia son los Estados de Campeche con 57.02%, Ensenada 56.54%, Tamaulipas 53.23%, Naucalpan 53.10%, y Torreón 38.56%; asimismo señaló que los principales motivos de conflicto son: el pago de prestaciones con el 34.60%, despido con 28.60%, y terminación voluntaria de la relación de trabajo con 25.60%.-----

Por otra parte, señaló que en materia de conciliación colectiva se tienen más de 1,549 convenios de conciliación, 851 archivados por falta de interés, 380 incompetencias, 294 en trámite y 21 desistimientos. Sobre el tema de registro de asociaciones, indicó que se tienen 1,395 modificaciones de directiva, 416 modificaciones de padrón de miembros, 392 solicitudes de copias certificadas, 201 modificaciones de estatutos, 113 actas de rendición de cuentas, 72 modificaciones de datos generales, 60 registros de asociaciones, y 3 registros de federación y confederación; asimismo en el tema de registro de contratos colectivos hizo saber que se tienen 6,218 registros de reglamentos, 8,320 solicitudes de certificado de registro, 7,607 revisiones salariales, 1,762 solicitudes de constancias de representatividad, 2,854 revisiones o terminaciones de contratos colectivos, 2,820 procesos de aprobación y depósitos de contrato colectivo inicial, y 563 procesos de aprobación y depósito de contrato colectivo inicial (convocatoria).-----

Posteriormente enteró que, en el tema de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo desde 2018 las Juntas de Conciliación y Arbitraje le reportaron a la STPS que contaban con 550 mil expedientes de contratos colectivos; sin embargo, una vez que fueron revisados los archivos digitales, se detectó que un contrato colectivo de trabajo puede significar desde uno hasta doce expedientes, por lo que se estimó que realmente son alrededor de 139 mil contratos colectivos de trabajo; y al día de hoy se han legitimado 12,641 y rechazado 147, y se espera que al concluir el plazo del primero de mayo de 2023 se legitimen entre 16,000 y 18,000 contratos.----  
Finalmente, para dar por concluido su informe, el Director General del CFCRL enfatizó que se tiene pendiente el envío de la información de los expedientes de algunas Juntas de Conciliación y Arbitraje, y señaló que es de suma importancia obtener dicha información, por lo que solicitó del apoyo de las entidades federativas para que dicha información sea enviada al CFCRL y de esa manera estén en condiciones de dar respuesta a los

sindicatos peticionarios.-----

Posteriormente, en uso de la voz, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” agradeció al Director General del CFCRL por su información, y a continuación invitó al Mtro. Héctor Paniagua Robles, Titular de la UIRSJL del Consejo de la Judicatura Federal, a presentar los avances de los Tribunales Laborales federales.----- Acto seguido, el Mtro. Héctor Paniagua Robles, agradeció a la Presidenta del “Consejo de Coordinación” por el uso de la palabra y señaló los avances y acciones relacionados a la Implementación de la Reforma de Justicia Laboral. En ese sentido, informó que se cuenta con 57 Tribunales Laborales, y a partir del 16 de enero de 2023 se han incorporado 7 Juezas de Distrito de Asuntos Individuales (4 en Ciudad de México, 1 en Saltillo, 1 en Tampico, y 1 en Morelia), así como 1 Jueza de Distrito de Asuntos Colectivos. Señaló que actualmente el Nuevo Sistema de Justicia Laboral a nivel federal está a cargo de 99 Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales y de 1 Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, integrados por 118 salas de audiencia y 15 salas de conciliación de asuntos colectivos; asimismo detalló que el Poder Judicial de la Federación cuenta con 2,046 operadores jurídicos del nuevo sistema de justicia laboral, de los cuales 133 son juezas y jueces y 1,913 operadores de diversas categorías; por otra parte destacó que la Escuela Federal de Formación Judicial ha llevado a cabo 33 emisiones de distintos programas académicos, además de que el Poder Judicial Federal logró capacitar un total de 46,817 personas, y en el 2023 se continuarán los programas académicos dirigidos al público en general y a los operadores jurídicos adscritos al Juzgados de Distrito y Tribunales Colegidos de Circuito. Por otro lado, en el tema de selección de operadores hizo del conocimiento del “Consejo de Coordinación” que se realizaron 4 concursos abiertos de oposición, donde participaron 33,337 personas, de las cuales 3,819 resultaron vencedoras y habilitadas en las categorías de carrera judicial: 1,897 mujeres y 1,922 hombres; mencionó que los Tribunales Laborales Federales cuentan con 3 herramientas tecnológicas diseñadas al interior del Consejo de la Judicatura Federal como son Sistema Integral de Gestión de Expedientes (SIGE), SIMN, Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA); 3 plataformas informáticas con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); así como 2 herramientas de comunicación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Sobre el punto, señaló que se sigue trabajando para rediseñar las funcionalidades y obtener una mejor interconexión de plataformas para operar la conectividad por medios electrónicos entre las autoridades laborales.-----

Por otra parte, en el tema de estadísticas indicó que al corte del 31 de diciembre de 2022 han ingresado a los Tribunales Laborales Federales 43,926 asuntos, señalando que en la Primera Etapa el Estado de México encabeza el listado con 7,913 asuntos, en la Segunda Etapa Veracruz con 3,761 y en la Tercera Etapa la Ciudad de México con 1,565 asuntos; posteriormente expuso que los ingresos se desagregan por su naturaleza en: 29,034 asuntos individuales; 9,519 comunicaciones oficiales recibidas; 4,271 procedimientos paraprocesales; 1,102 asuntos colectivos; y 400 procedimientos de ejecución. En lo que refiere a los ingresos de los asuntos individuales, mostró que se tienen 29,034 expedientes, los cuales están distribuidos en las sedes de Primera Etapa con 17,554 y Naucalpan es quien registra el mayor número de asuntos; en la Segunda Etapa se registran 17,554 asuntos individuales, en la que Guanajuato encabeza la lista; la Tercera Etapa registra 2,032 asuntos, y la Ciudad de México es la que posee el mayor número de asuntos individuales registrados. Posteriormente, destacó que se tiene un total de 16,018 asuntos individuales que han egresado por las siguientes determinaciones: 4,398 son incompetencias; 1,693 desechamientos; 1,458 remisiones al CFCRL; 803 son convenios; 655 desistimiento; y 7,011 sentencias.-----

En materia colectiva enfatizó que al 31 de diciembre, ingresaron 1,564 asuntos de los que se desprenden: 1,334 procedimientos a huelga; 227 procedimientos especiales colectivos; 3 conflictos colectivos de naturaleza económica; y 872 expedientes egresaron por las siguientes determinaciones: 566 desechamientos; 98 incompetencias; 89 convenios; 59 desistimientos; 46 sentencias y 14 remisiones al CFCRL. Finalmente, para dar por concluido su informe, expresó que en lo referente al tema de duración, del total de expedientes con sentencia en los procedimientos ordinarios se tiene registrado una mediana de 5.8 meses en procedimientos ordinarios; 4.6 meses en conflictos individuales de seguridad social; 5 meses en procedimientos especiales individuales; y 3.3 meses en procedimientos especiales colectivos.-----

Agradeciendo al Mtro. Héctor Paniagua Robles por su informe y haciendo uso de la voz, la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, señaló que el 1 y 2 de diciembre se llevó a cabo el Primer Foro Nacional de Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Estatales, realizado en Ciudad Juárez, Chihuahua, celebrando la iniciativa de dicha reunión. Enfatizó que, del encuentro derivó una Declaración Conjunta suscrita entre los titulares de estas instituciones, a fin de constituir un mecanismo de articulación que servirá como un espacio de diálogo, para impulsar la colaboración, y la toma de decisiones conjuntas, orientadas al fortalecimiento en la operación de los Centros. En ese sentido, propuso en asuntos generales un punto de Acuerdo por el que se tomara conocimiento de la citada Declaración, así como de la voluntad para crear un mecanismo de coordinación e interlocución a nivel nacional para fortalecer dichas instituciones, que ayudará también a establecer pautas y criterios que homologuen la actuación de los Centros de Conciliación a nivel nacional. -----

Acto seguido, el Mtro. Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL) y Secretario Técnico del “Consejo de Coordinación”, procedió a asentar en el **Acta la**

toma de conocimiento del informe de avances en la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Laboral, correspondiente al periodo del 27 de octubre de 2022, al 26 de enero de 2023, e integrar al acta de la sesión las intervenciones de los integrantes e invitados del Órgano Colegiado.-----

-----V.

**ASUNTOS GENERALES.** En consecuencia, dado el informe de los acuerdos previamente mencionados por el Titular de la UERSJL y Secretario Técnico del “Consejo de Coordinación”, la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, conforme a los Lineamientos aplicables, solicitó al Secretario Técnico, informar el listado de las propuestas de acuerdos siguientes:

- a. **ACUERDO 02-26/01/2023**, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE COORDINACIÓN E INTERLOCUCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL A NIVEL NACIONAL, EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL.
- b. **ACUERDO 03-26/01/2023**, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y A LOS TRIBUNALES LABORALES EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL A DAR CUMPLIMIENTO CABAL CON EL ENVÍO DE LOS INFORMES ESTADÍSTICOS PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL DE ACTIVIDADES.
- c. **ACUERDO 04-26/01/2023**, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA REFORMA LABORAL RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EXISTENTES.
- d. **ACUERDO 05-26/01/2023**, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A CONCLUIR LA TRANSFERENCIA DE SUS ARCHIVOS REGISTRALES DIGITALIZADOS AL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, ASÍ COMO A REMITIR UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS EXPEDIENTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN.

De esta forma, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” sometió a consideración de los Consejeros los proyectos de acuerdo de referencia, solicitando a su vez al Secretario Técnico tomar la votación e informar el resultado de la misma. Acto seguido, fue informado por el Secretario Técnico que los proyectos de acuerdo habían sido **aprobados por unanimidad**. Asimismo, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” brindó la oportunidad de hacer uso de la palabra al Pleno, para incluir algún punto en asuntos generales; y al no existir intervención alguna, se continuó con el desarrollo de la sesión.-----

**VI. CLAUSURA.** Finalmente, y una vez agotado el orden del día, la Presidenta del “Consejo de Coordinación” agradeció la participación de los miembros e invitados, y dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, siendo las 14:26 horas del día 26 de enero de 2023.-----